

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

- Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanarse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 15 de octubre al día 30 de diciembre de 2009, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria, o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora; en último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cariñena, 15 de octubre de 2009. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 15.156

Se va a proceder por parte de la Presidencia de esta Comarca a la aprobación del padrón-lista cobratorio de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2009 y la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondiente a las cuotas del trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2009, así como las cuotas anuales del curso 2009/2010.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca (sitas en calle Nueva, 6, de Borja), y en los Servicios Sociales Generales (sitos en calle Mayor, núm. 17, de Borja), del 11 al 30 de noviembre de 2009.

Contra esta resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su desestimación podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario como en vía ejecutiva).

b) En los Servicios Sociales Comunitarios, sitos en calle Mayor, 17, de Borja, en horario de 9.00 a 14.00 (en vía ejecutiva).

Borja, 16 de octubre de 2009. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 15.359

RESOLUCION del señor presidente de la Comarca Campo de Borja núm. 829, de 19 de octubre de 2009, referente a la aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de dos plazas de monitora del Centro Ocupacional por procedimiento de oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público año 2009.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 6 de julio de 2009 para la selección de dos plazas de monitora del Centro Ocupacional por procedimiento de oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluidas en la oferta de empleo público del año 2009.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web (www.campodeborja.es).

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre y DNI

ADARVE PEREZ NURIA. 49012044X.
 AINETO SANCHEZ LILIAN. 72999992Q.
 CAÑIZARES ENCUENTRA BIANCA. 72974168K.
 CRUZ IGLESIAS YOLANDA. 15392157M.
 FUENTES CUADAL SUSANA. 29090661P.
 GUALLARTE GARCES PATRICIA. 25193941V.
 LAVENA PEREZ MARIA. 73078735F.
 MONTORIO SANJUAN MARIA YOLANDA. 25451480W.
 SOROLLA FRANCO TERESA. 17762128X.

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre, DNI y motivo

CABELLO BOROBIJA PEDRO ANGEL. 17708444P. FALTA DNI, CARNE CONDUCIR.

MATEO CATALAN SARA. 18445639F. SOLICITUD FUERA DE PLAZO.

Segundo. — Composición del tribunal calificador: El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Pitarch Joven, y como suplente, doña Cristina Serrano López.

VOCAL 1.º y SECRETARIO: Doña Yolanda Soriano García, y como suplente, doña Ursula Calvo Miguel.

VOCAL 2.º: Doña Esther Guillén Remiro, y como suplente, doña Ruth de Rioja Marcos.

VOCAL 3.º: Doña Rosa Celiméndiz Ruberte, y como suplente, doña Laura Celiméndiz Aranda.

VOCAL 4.º: Doña María Castillo Rodríguez Navascués, y como suplente, doña Ana Laínez Pardo.

En cuanto a las causas de abstención de los miembros del tribunal y de su posible recusación se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, 19 de octubre de 2009. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 15.360

RESOLUCION del señor presidente de la Comarca Campo de Borja núm. 837, de 21 de octubre de 2009, referente a la aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de auxiliar administrativo por procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de empleo público año 2009.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 6 de julio de 2009 para la selección de una plaza de auxiliar administrativo por procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público del año 2009.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web (www.campodeborja.es).

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre y DNI

ADARVE PEREZ NURIA. 49012044X.
 ASIN GUTIERREZ M.ª CARMEN. 29086696E.
 BAIGORRI JARAUTA SARA. 44633048F.
 BARRILL ELETA JUAN PEDRO. 35767959S.
 CABREJAS GARCIA MARIA BEGOÑA. 73084153C.
 CALAHORRA MELERO MARIA ESTHER. 17748114A.
 CORBEIRA GRAELL BEATRIZ. 17446989V.
 DOMINGUEZ LOPEZ VERONICA. 73004999D.
 FALCON AVILA MARGARITA. 17216470G.
 FERNANDEZ CLAVERO CARMEN. 18024326P.

GARRIDO PELLICER ANA ISABEL. 25484663L.
 GAVIN CASTERAD ENRIQUE. 17685507W.
 GRACIA RUIZ SILVIA. 25196174L.
 GUITIERREZ BES RAQUEL. 25480568H.
 HEREDIA ALCONCHEL URSULA. 25180865M.
 LAMATA JIMENEZ EVA MARIA. 73089020B.
 LASHERAS ROMAN MARIA. 73088934V.
 LAZARO ESCALADA MONICA. 72882262T.
 MARTINEZ BRUNA MARIA MARTA. 73083857T.
 MARTINEZ COLAS JAVIER. 73157893E.
 MARTINEZ DARAS MARIA ROSARIO. 53222663L.
 MARTINEZ PIEDRAFITA OLGA. 73001295P.
 MENDEZ BEGUE JUAN IGNACIO. 44153671L.
 MENDIVIL NAVARRO ELENA BERNARDA. 17218422R.
 MORER BOROBIA EVA. 73086943G.
 PARDO LOPEZ MARIA CECILIA. 17734781X.
 PEÑA RODRIGO DAVID. 17753766C.
 PEÑALVER SARSA CLARA. 25448173F.
 PERALTA ALEGRE OSCAR. 73157893E.
 PEREZ ABRIL MARIA PAZ. 73078106E.
 PEREZ MAÑAS BERTA. 72971651B.
 PEREZ PARACUELLOS MARIA. 29124783K.
 PRIVAT ANNIE. X0265482Q.
 PUEYO REIG SILVIA. 25156290V.
 RUIZ ABAD JAVIER. 16006722X.
 RUIZ CUARTERO MARIA CARMEN. 17688014W.
 SAINZ TERRADO CONCEPCION. 73077311D.
 SALAFRANCA ROMEO CAROLINA. 73087800X.
 SERRANO EP SOLER ESPINOSA ROSE MARIE. X5200667E.
 SERRANO MATA MARIA. 72465037H.

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre, DNI y motivo de exclusión

CANCHIGNIA MARTHA PIEDAD. X7795060S. FALTA TITULACION, NIE, TASA.
 COLAS MARTINEZ PATRICIA. 29128743W. FALTA TITULACION.
 GIMENO GARCIA ESTHER. 25190657E. FALTA COMPULSA DOCUMENTACION.
 GOMEZ JIMENEZ ELISABET. 72985161C. FALTA COMPULSA DOCUMENTACION.
 MARGINEAN MARIA MARIANA. X838281T. FALTA TITULACION, NIE, TASA.
 PINA JUSTE ANA MARIA. 25455839Z. PAGO FUERA DE PLAZO.
 POTES MUNAR ELIANA STELLA. 77216808N. FALTA COMPULSA DNI Y TITULACION.

Segundo. — Composición del tribunal calificador: El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don José Luis de la Victoria Godoy, y como suplente, don Arturo Martínez Rodés.

VOCAL 1.º Y SECRETARIO: Doña Yolanda Soriano García, y como suplente, doña Ursula Calvo Miguel.

VOCAL 2.º: Doña Laura García Mañas, y como suplente, don Daniel Peña Used.

VOCAL 3.º: Doña Esther Guillén Remiro, y como suplente, doña Ruth de Rioja Marcos.

VOCAL 4.º: Doña Ana Laínez Pardo, y como suplente, doña María Castillo Rodríguez Navascués.

En cuanto a las causas de abstención de los miembros del tribunal y de su posible recusación se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, 21 de octubre de 2009. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 15.333

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza comarcal reguladora de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Comarca Cinco Villas, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ejea de los Caballeros a 13 de octubre de 2009. — El presidente, José Luis Pola Lite.

ANEXO

NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO DE LA COMARCA CINCO VILLAS

Artículo 1. — Objeto.

Estas normas tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan extraordinario de apoyo al empleo en municipios de la Comarca de Cinco Villas, que está destinado a financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal.

Artículo 2. — Financiación.

El Plan extraordinario de apoyo al empleo en municipios de la Comarca de Cinco Villas contará con un presupuesto total de 500.000 euros, financiados por la Comarca de Cinco Villas con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2009.

Artículo 3. — Actuaciones subvencionables.

1. Se subvencionarán con cargo a este Plan extraordinario el 30% de los costes laborales, entendidos como tales los derivados del abono de los salarios y las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores que los Ayuntamientos hayan contratado de acuerdo con el Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2009) u Orden de 8 de junio de 2009 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Decreto-ley 2/2009, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la promoción del empleo ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 113, de 16 de junio de 2009), de acuerdo con los requisitos y procesos de contratación recogidos en dicho Plan. En el caso de que queden remanentes de los fondos destinados a este Plan, se podría incluir otros planes institucionales de apoyo al empleo.

La Comarca de Cinco Villas subvencionará a los municipios contratantes el 30% del importe señalado en el párrafo anterior, con un límite de subvención por trabajador contratado de 3.618 euros para un período máximo de doce meses. Si el tiempo de contratación es menor, se llevará a cabo un prorrateo entre la subvención máxima y el período contratado.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos de dietas, desplazamientos o indemnizaciones por razón del servicio derivados de la contratación por parte de los municipios.

Artículo 4. — Distribución del importe del Plan.

1. La asignación del importe del Plan se distribuirá entre las entidades beneficiarias atendiendo a las subvenciones concedidas por el Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2009) u Orden de 8 de junio de 2009 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Decreto-ley 2/2009, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la promoción del empleo ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 113, de 16 de junio de 2009).

Artículo 5. — Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se conceden en este Plan son compatibles con cualquier otra que pudieran obtener las entidades locales beneficiarias para la misma finalidad y que se deriven de otros planes de empleo de cualquier Administración pública, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el coste de la actividad a desarrollar. Para dejar constancia de los anteriores términos se deberá adjuntar declaración de ayudas concurrentes a la solicitud.

Artículo 6. — Solicitudes de financiación y plazo.

1. Los municipios deberán presentar una única solicitud de subvención con cargo al presente Plan, hasta el importe máximo determinado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.

Asimismo se deberá aportar certificado de ayudas concurrentes, copia compulsada del decreto u orden de concesión del Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2009) u Orden de 8 de junio de 2009 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Decreto-ley 2/2009, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la promoción del empleo ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 113, de 16 de junio de 2009), y declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2. Las solicitudes serán dirigidas al presidente de la Comarca Cinco Villas mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, en el Registro de Entrada de cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de esta Comarca o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales a partir del recibo de la notificación del decreto u orden de concesión de la subvención del Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2009) u Orden de 8 de junio de 2009 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Decreto-ley 2/2009, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la promoción del empleo ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 113, de 16 de junio de 2009).

Artículo 7. — Procedimiento para la aprobación de la financiación.

1. El procedimiento para la concesión atenderá a lo contenido en la vigente ley y reglamento de subvenciones en lo relativo a los procedimientos de concesión directa.

2. En el plazo máximo de treinta días naturales desde la presentación de solicitudes, la Secretaría de la Comarca comprobará y emitirá informe jurídico sobre las mismas, donde se informará sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

Cuando una solicitud no cumpla con los requisitos establecidos, se requerirá la subsanación o mejora de la misma en el plazo máximo de diez días.

3. Una vez finalizado el proceso anterior, la Secretaría General propondrá la resolución de concesión de las ayudas para cada uno de los municipios beneficiarios, con indicación del importe concedido.